



CONSTANCIA SECRETARIAL. Ref: 2009-00085-00. Señora Juez, le informo que, en esta fecha, el Dr. LENIN LEONARDO LONDOÑO LAGUNA, solicita le sea reconocida personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, presenta la renuncia del anterior apoderado y solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy.

Sincé-Sucre, 09 de abril del 2024.

PAULO GUTIERREZ ARENAS

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

Sincé – Sucre, nueve (09) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA – TRAMITE INCIDENTAL

RDO: 2009-00085 - 00

DEMANDANTE: MARCELIANO MEZA JARABA C.C. No. 3.988.688

APODERADO: PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA C.C. No. 1.102.819.194 y T.P. No. 226.822 del C.S.J.

DEMANDADO: WILLIAN RAFAEL JARABA VELASQUEZ C.C. No. 92.026.405

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que efectivamente a través del correo electrónico, el Doctor LENIN LEONARDO LONDOÑO LAGUNA, presentó memorial solicitando reconocimiento de poder y a su vez, aportó un documento donde consta la renuncia del Doctor LUIS FERNANDO OVIEDO PEREZ, apoderado de la parte incidentante y otro, del poder a él conferido por la señora NANCY ESTHER BALDOVINO TELLEZ, parte incidentante en este proceso.

En ese sentido, aun cuando con la renuncia al poder, presentada por el apoderado de la parte incidentante, Doctor LUIS FERNANDO OVIEDO PEREZ, no se adjunta constancia de haber comunicado tal decisión a su mandante, pero teniendo en cuenta que, la misma debió conocer de esta por cuanto otorgó poder a nuevo apoderado; se tendrá en cuenta la referida solicitud de conformidad a lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del C.G. del P.

En cuanto a la solicitud de reconocimiento de poder, solicitado por el Doctor LENIN LEONARDO LONDOÑO LAGUNA y soportado en documento adjunto con la misma, como quiera que, una vez consultado el Registro Nacional de Abogados, se halló que el apoderado se encuentra apto para ejercer el litigio que representa, se procederá a reconocerle personería jurídica en los términos y para efectos del poder conferido. No obstante, se aclara que, de conformidad al artículo 28, numeral 4, del Decreto 196 de 1971 (vigente) por contar con Licencia Temporal, no podrá ejercer el litigio de las actuaciones posteriores a que dé lugar la audiencia que se realizará en razón a la oposición al secuestro, presentada por la señora NANCY ESTHER BALDOVINO TELLEZ.



Finalmente, como en correo recibido a las 8:17 a.m. de esta misma fecha, desde la dirección electrónica *abogado.leninlondono@gmail.com*, se solicitó aplazamiento de la audiencia fijada para el día de hoy, se procederá a aceptar esta solicitud por cuanto está debidamente soportada; toda vez que, el apoderado que asumirá la defensa de los intereses de la señora NANCY ESTHER BALDOVINO TELLEZ, debía hacerse presente en una audiencia de conciliación ante la PROCURADURÍA 130 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, la cual fue programada con anterioridad a la fijada por este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta la solicitud de renuncia del poder conferido para actuar en el presente proceso, presentada por el Doctor LUIS FERNANDO OVIEDO PEREZ con C.C. No. 92.546.759 y T.P. No. 177.675 del C.S.J., conforme a lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del C.G. del P.

SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica al Doctor LENIN LEONARDO LONDOÑO LAGUNA C.C., identificado con la C.C. No. 92.548.051 y L.T. No. 415.287 del C.S. de la J., para actuar dentro de este proceso en favor de la señora NANCY ESTHER BALDOVINO TELLEZ, en los términos y para efectos del poder conferido, pero con la limitación expuesta en la parte motiva.

TERCERO: Reprogramar la audiencia del artículo 129 del C.G. del P., para el día DIECISIETE (17) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 02:00 de la TARDE, conforme a los lineamientos expuestos en precedencia; la cual se hará de manera virtual y se podrá ingresar a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDNhZDJhMzgtYjk4Mi00MDNkLThjY2EtYzdiMDk5M2JhMTYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c9920849-deb6-4761-8d1b-139c1edeb4f0%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA INES PACHECO PEÑA-.
JUEZ**